



Ente Nacional de Comunicaciones

Acta de Directorio N° 73

A los cuatro (4) días del mes de octubre de 2021, siendo las 15.30 hs. , se reúnen los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: el señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599), en su carácter de Presidente; el señor D. Raúl Gonzalo QUILODRAN LLAMAS (D.N.I. N° 27.175.143) y el señor D. Gustavo Fernando LOPEZ (D.N.I. N° 12.924.559), designados por el Decreto N° 64/2020; la señora D. María Florencia PACHECO (D.N.I. N° 25.143.590), designada por Decreto N° 629/2020; el señor D. Alejandro Fabián GIGENA (D.N.I. N° 17.474.625) y la señora D. señora Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890) designados por Decreto N° 670/2020; el señor D. José Manuel CORRAL (D.N.I. N° 20.403.365) designado por Decreto N° 655/2021 y la Dra. María José VÁZQUEZ en su carácter de Secretaria de Actas, designada por Acta N° 14 de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2016.

Toma la palabra el señor Presidente, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando la palabra al nuevo miembro del Directorio José Manuel CORRAL, quien expresa, que toda vez que su designación data de fecha 27 de septiembre de 2021 impidió -teniendo en cuenta el escaso tiempo material- el adecuado análisis del temario en cuestión. Es por ello, que eligió presenciar la reunión adelantando su abstención en la totalidad del temario, por los argumentos expresados precedentemente.

Posteriormente se da paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 y el Anexo I de la Resolución ENACOM N° 329/2020, cuyo tratamiento se realiza a continuación.

1. ARTICULO 49

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.1. EX-2019-17920901-APN-ACYAD#ENACOM: Adjudicar a la FUNDACIÓN INCLUSION DESARROLLO Y EDUCACIÓN DEL NORTE IMPENETRABLE - FUNDACION I.D.E.N.I.- (C.U.I.T. N° 30-71467434-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, que operará en el canal 207, frecuencia de 89.3 MHz., con categoría "G", para la localidad de JUAN JOSE CASTELLI, provincia del CHACO, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

2. CONCURSO SIMPLIFICADO

BUENOS AIRES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.1. EX-2019-74378821-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gabriel Javier PASTRANA (C.U.I.T. N° 20-36747126-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 236, frecuencia 95.1 MHz., categoría E, para la localidad de COSTA DEL ESTE, provincia de BUENOS AIRES.

CATAMARCA

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.2. EX-2021-35683886-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CATAMARCA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Pablo José ORQUERA (C.U.I.T. N° 20-33937465-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 268, frecuencia 101.5 MHz., categoría E, para la localidad de TINOGASTA, provincia de CATAMARCA.

2.3. EX-2021-35673560-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CATAMARCA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Alberto Domingo ZAMORA (C.U.I.T. N° 20-25180073-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 291, frecuencia 106.1 MHz., categoría E, para la localidad de LOS ALTOS, provincia de CATAMARCA.

2.4. EX-2021-35319155-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CATAMARCA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Aldo BARROS (C.U.I.T. N° 20-14601929-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de

frecuencia en el canal 273, frecuencia 102.5 MHz., categoría E, para la localidad de CONCEPCION, provincia de CATAMARCA.

2.5. EX-2021-34996804-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CATAMARCA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Jorge Loreto DÍAZ ROMERO (C.U.I.T. N° 20-23905263-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 298, frecuencia 107.5 MHz., categoría E, para la localidad de LONDRES, provincia de CATAMARCA.

2.6. EX-2021-35457238-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CATAMARCA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la entidad ASOCIACIÓN CIVIL BIENAVENTURADOS LOS POBRES (C.U.I.T. N° 30-62843548-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 274, frecuencia 102.7 MHz., categoría E, para la localidad de MEDANITOS, provincia de CATAMARCA.

2.7. EX-2021-35147724-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CATAMARCA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Cristian Marcelo BAIGORRIA (C.U.I.T. N° 20-26593451-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de BELEN, provincia de CATAMARCA.

2.8. EX-2021-35170414-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CATAMARCA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Andrea Verónica VILLAGRA (C.U.I.T. N° 27-35389458-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ANDALGALÁ, provincia de CATAMARCA.

2.9. EX-2021-35401010-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CATAMARCA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Segundo Enrique AYBAR (C.U.I.T. N° 20-33610028-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN JOSÉ, provincia de CATAMARCA.

2.10. EX-2021-35550737-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CATAMARCA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Marciano Alfredo ROMERO (C.U.I.T. N° 20-06960465-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1)

servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RECREO, provincia de CATAMARCA.

2.11.EX-2021-35684835-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CATAMARCA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Julián Andrés OLIVEIRA (C.U.I.T. N° 20- 39142903-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LOS ALTOS, provincia de CATAMARCA.

2.12.EX-2021-35691510-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CATAMARCA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora María de los Ángeles BUSTAMANTE (C.U.I.T. N° 27-25660633-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ANDALGALÁ, provincia de CATAMARCA.

CHUBUT

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.13.EX-2021-32644003-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHUBUT, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Daniel Oscar VELAZQUEZ (C.U.I.T. N° 23-27363237-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 251, frecuencia 98.1 MHz, categoría E, para la localidad de GASTRE, provincia del CHUBUT.

2.14.EX-2021-32686422-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHUBUT, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la FUNDACIÓN RECONCILIAR (C.U.I.T. N° 30-71487198-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 224, frecuencia 92.7 MHz., categoría E, para la localidad de COMODORO RIVADAVIA, provincia del CHUBUT.

2.15.EX-2021-31956505-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHUBUT, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Nahuel Matías PASARIN (C.U.I.T. N° 20-30550041-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 288, frecuencia 105.5 MHz., categoría E, para la localidad de SARMIENTO, provincia del CHUBUT.

2.16.EX-2021-30662594-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CHUBUT, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Josélin PROBOSTE (C.U.I.T. N° 20-13036386-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 231, frecuencia 94.1 MHz., categoría E, para la localidad de PUERTO MADRYN, provincia del CHUBUT.

2.17.EX-2021-32542232-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHUBUT, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL RUCA DE CHACHAU (C.U.I.T. N° 30-71447076-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PUERTO MADRYN, provincia del CHUBUT.

2.18.EX-2021-32539681-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHUBUT, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL RUCA DE CHACHAU (C.U.I.T. N° 30-71447076-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PUERTO MADRYN, provincia del CHUBUT.

2.19.EX-2021-32959042-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHUBUT, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la entidad MOVIMIENTO CRISTIANO MISIONERO (C.U.I.T. N° 30-65244591-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de COMODORO RIVADAVIA, provincia del CHUBUT.

LA PAMPA

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.20.EX-2019-98198646-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA PAMPA, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Juan Marcelo HIDALGO CANTELMÍ (C.U.I.T. N° 23-32751954-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 228, frecuencia 93.5 MHz, categoría E, para la localidad de INGENIERO LUIGGI, provincia de LA PAMPA.

MENDOZA

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.21.EX-2021-24273523-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Mónica Noemí ZAPATA (C.U.I.T. N° 27-24096549-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 262, frecuencia 100.3 MHz., categoría E, para la localidad de MALARGÜE, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.22.EX-2021-23861664-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la FUNDACIÓN LUGARES AMPLIOS (C.U.I.T. N° 30-71692991-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 233, frecuencia 94.5 MHz., categoría E, para la localidad de COLONIA LAS ROSAS, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.23.EX-2021-24667509-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Jorge Mario CALABRESE (C.U.I.T. N° 20-31517206-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 202, frecuencia 88.3 MHz., categoría E, para la localidad de ANCHORIS, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.24.EX-2021-24196456-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Javier Marcelo ORTIZ (C.U.I.T. N° 20-23183991-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 205, frecuencia 88.9 MHz., categoría E, para la localidad de COSTA DE ARAUJO, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.25.EX-2021-24276010-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Adrián MAZZOCATO (C.U.I.T. N° 20-22529629-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 218, frecuencia 91.5 MHz., categoría E, para la localidad de COSTA DE ARAUJO, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.26.EX-2021-24589593-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Jairo Vladimir MUÑOZ (C.U.I.T. N° 20-28584874-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 278, frecuencia 103.5 MHz., categoría E, para la localidad de COSTA DE ARAUJO, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.27.EX-2021-24524626-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Antonio Luis VILLEGAS (C.U.I.T. N° 20-25221868-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 236, frecuencia 95.1 MHz., categoría E, para la localidad de EL CENTRAL, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.28.EX-2021-22940684-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Gustavo SORROCHE (C.U.I.T. N° 20-27367996-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 211, frecuencia 90.1 MHz., categoría E, para la localidad de GENERAL ALVEAR, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.29.EX-2021-23812520-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del

GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ricardo Fuad JARUR DUERY (C.U.I.T. N° 20-18688167-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 235, frecuencia 94.9 MHz., categoría E, para la localidad de GENERAL ALVEAR, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.30.EX-2021-24232765-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Alberto Arturo BELTRAMONE (C.U.I.T. N° 23-10755445-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 286, frecuencia 105.1 MHz., categoría E, para la localidad de GENERAL ALVEAR, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.31.EX-2021-24277557-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Adrián MAZZOCATO (C.U.I.T. N° 20-22529629-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 217, frecuencia 91.3 MHz., categoría E, para la localidad de GENERAL ALVEAR, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.32.EX-2021-24714726-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Pablo Alejandro VILCHE (C.U.I.T. N° 23-25536287-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 233, frecuencia 94.5 MHz., categoría E, para la localidad de GENERAL ALVEAR, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.33.EX-2021-23716710-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ariel ROBERT (C.U.I.T. N° 20-17389932-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de

frecuencia en el canal 240, frecuencia 95.9 MHz., categoría E, para la localidad de JOCOLÍ, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.34.EX-2021-24278096-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Martín Guillermo MATEY (C.U.I.T. N° 23-22788755-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 275, frecuencia 102.9 MHz., categoría E, para la localidad de JOCOLÍ, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.35.EX-2021-24510113-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Juan Pablo CANDISANO (C.U.I.T. N° 23-24207896-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 203, frecuencia 88.5 MHz., categoría E, para la localidad de LA CARRERA - TUPUNGATO, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.36.EX-2021-23544777-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ricardo Fuad JARUR DUERY (C.U.I.T. N° 20-18688167-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 242, frecuencia 96.3 MHz., categoría E, para la localidad de MALARGÜE, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.37.EX-2021-23150892-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Javier Abraham MORALES (C.U.I.T. N° 20-26065124-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 237, frecuencia 95.3 MHz., categoría E, para la localidad de CALETA OLIVIA, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.38.EX-2021-24181277-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Javier Marcelo ORTIZ (C.U.I.T. N° 20-23183991-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 278, frecuencia 103.5 MHz., categoría E, para la localidad de MEDRANO, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.39.EX-2021-24277095-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Rosana Marcela GIOVANELLI (C.U.I.T. N° 27-21353485-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 203, frecuencia 88.5 MHz., categoría E, para la localidad de NUEVA CALIFORNIA, provincia de MENDOZA.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

2.40.EX-2021-24071769-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Agustín Daniel VILA (C.U.I.T. N° 20-29875954-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 244, frecuencia 96.7 MHz., categoría E, para la localidad de PHILIPPS, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.41.EX-2021-24494373-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Carla Paola CALABRESE (C.U.I.T. N° 27-28701906-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 212, frecuencia 90.3 MHz., categoría E, para la localidad de PHILIPPS, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.42.EX-2021-24276859-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Adrián MAZZOCATO (C.U.I.T. N° 20-22529629-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 217, frecuencia 91.3 MHz., categoría E, para la localidad de SAN CARLOS, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.43.EX-2021-24278083-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Adrián MAZZOCATO (C.U.I.T. N° 20-22529629-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 216, frecuencia 91.1 MHz., categoría E, para la localidad de TUNUYÁN, provincia de MENDOZA,

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.44.EX-2021-24495979-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor José Luis PÉREZ (C.U.I.T. N° 20-28631333-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 270, frecuencia 101.9 MHz., categoría E, para la localidad de TUNUYÁN, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.45.EX-2021-24519299-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Sebastián Alberto PÉREZ (C.U.I.T. N° 20-31922762-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 278, frecuencia 103.5 MHz., categoría E, para la localidad de TUNUYÁN, provincia de MENDOZA.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

2.46.EX-2021-24087836-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del

GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Agustín Daniel VILA (C.U.I.T. N° 20-29875954-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 251, frecuencia 98.1 MHz., categoría E, para la localidad de TUPUNGATO, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.47.EX-2021-24275726-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Rosana Marcela GIOVANELLI (C.U.I.T. N° 27-21353485-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 212, frecuencia 90.3 MHz., categoría E, para la localidad de UGARTECHE, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.48.EX-2021-24082694-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora María Victoria MAZZONI (C.U.I.T. N° 27-35622843-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de 25 DE MAYO, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.49.EX-2021-23929545-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Armando David PACHECO (C.U.I.T. N° 20-21984842-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL ALVEAR, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.50.EX-2021-24270711-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Héctor Daniel DIUMENJO (C.U.I.T. N° 20-16114316-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1)

servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GUAYMALLEN, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.51.EX-2021-23851792-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Elio Osmar CASAS (C.U.I.T. N° 20-22306932-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MAIPU, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.52.EX-2021-24258314-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Walter Hernán TRONCOSO GONZALEZ (C.U.I.T. N° 20-24386186-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MALARGÜE, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.53.EX-2021-24669321-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Florcina del Carmen GONZALEZ VASQUEZ (C.U.I.T. N° 27-18636964-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.54.EX-2021-24678634-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora María Isabel FLORES (C.U.I.T. N° 23-18103442-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MALARGÜE, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.55.EX-2021-23847814-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Jorge Fabián BENITEZ (C.U.I.T. N° 20-21705948-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.56.EX-2021-23846540-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora María Agustina GONZÁLEZ MENDIONDO (C.U.I.T. N° 27-30542527-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de POTRERILLOS, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.57.EX-2021-23856584-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Walter Fabián DE MARCHI (C.U.I.T. N° 20-20304567-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.58.EX-2021-24069666-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora María Victoria MAZZONI (C.U.I.T. N° 27-35622843-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TUNUYÁN, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.59.EX-2021-24518606-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Ricardo Federico AGUILERA (C.U.I.T. N° 20-18342440-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TUNUYÁN, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.60.EX-2021-24709457-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Ariel Alejandro ROJAS (C.U.I.T. N° 20-23882153- 4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TUNUYÁN, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.61.EX-2021-24379177-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la BIBLIOTECA POPULAR MIRADOR DE LAS ESTRELLAS (C.U.I.T. N° 30-70872801-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TUPUNGATO, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.62.EX-2021-24523713-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por EL SURI ASOCIACIÓN CIVIL (C.U.I.T. N° 30-71150768-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de USPALLATA, provincia de MENDOZA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.63.EX-2021-24578265-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del

GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Juana Azucena SANTOMARTINO (C.U.I.T. N° 27-05456160-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA ATUEL, provincia de MENDOZA.

RIO NEGRO

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.64.EX-2019-74156568-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Horacio Sebastián OCAMPO (C.U.I.T. N° 20-27883979-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 296, frecuencia 107.1 MHz., categoría E, para la localidad de ALLEN, provincia de RIO NEGRO.

SAN JUAN

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.65.EX-2019-86903414-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Carlos Ramón CASTRO ESPINOSA (C.U.I.T. N° 20-08088230-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 227, frecuencia 93.3 MHz., categoría E, para la localidad de LAS CASUARINAS, provincia de SAN JUAN.

2.66.EX-2019-87329710-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Estela Margarita MARTIN (C.U.I.T. N° 27-06262282-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 285, frecuencia 104.9 MHz., categoría F, para la localidad de QUINTO CUARTEL, provincia de SAN JUAN.

SANTA CRUZ

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

2.67.EX-2021-27692306-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante

en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Pedro Ramón HERNÁNDEZ (C.U.I.T. N° 20-08355440-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 228, frecuencia 93.5 MHz., categoría E, para la localidad de RÍO GALLEGOS, provincia de SANTA CRUZ.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

2.68.EX-2021-27675008-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma LA OPINIÓN AUSTRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71615069-7), integrada por el señor Miguel Ángel PUEBLA (C.U.I.T. N° 20-16616655-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 225, frecuencia 92.9 MHz., categoría E, para la localidad de LAS HERAS, provincia de SANTA CRUZ.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

2.69.EX-2021-27673313-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora María Ángela ORTIZ (C.U.I.T. N° 27-23802058-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 258, frecuencia 99.5 MHz., categoría E, para la localidad de COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA, provincia de SANTA CRUZ.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

2.70.EX-2021-27669512-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma LA OPINIÓN AUSTRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71615069-7), integrada por el señor Miguel Ángel PUEBLA (C.U.I.T. N° 20-16616655-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 225, frecuencia 92.9 MHz., categoría E, para la localidad de CALETA OLIVIA, provincia de SANTA CRUZ.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

2.71.EX-2021-27659058-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-

ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma LA OPINIÓN AUSTRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71615069-7), integrada por el señor Miguel Angel PUEBLA (C.U.I.T. N° 20-16616655-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 225, frecuencia 92.9 MHz, categoría E, para la localidad de EL CALAFATE, provincia de SANTA CRUZ.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

2.72.EX-2021-27609089-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Dafne Nilce LEDESMA RUNG (C.U.I.T. N° 27-23934851-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 217, frecuencia 91.3 MHz., categoría E, para la localidad de CALETA OLIVIA, provincia de SANTA CRUZ.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

2.73.EX-2021-27568189-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Jessica del Carmen VERA BARRIA (C.U.I.T. N° 27-19057407-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 283, frecuencia 104.5 MHz., categoría E, para la localidad de EL CHALTEN, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.74.EX-2021-27560892-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF- 2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Javier Abraham MORALES (C.U.I.T. N° 20-26065124-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 237, frecuencia 95.3 MHz., categoría E, para la localidad de CALETA OLIVIA, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.75.EX-2021-27152706-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ricardo Oscar RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 20-17934119-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 262, frecuencia 100.3 MHz., categoría E, para la localidad de CALETA OLIVIA, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.76.EX-2021-27264789-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Jessica del Carmen VERA BARRIA (C.U.I.T. N° 27-19057407-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 283, frecuencia 104.5 MHz, categoría E, para la localidad de 28 DE NOVIEMBRE, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.77.EX-2021-27269444-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Jessica del Carmen VERA BARRIA (C.U.I.T. N° 27-19057407-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 283, frecuencia 104.5 MHz., categoría E, para la localidad de TRES LAGOS, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.78.EX-2021-27042523-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Héctor Luis MAZA (C.U.I.T. N° 20-14719034-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 245, frecuencia 96.9 MHz., categoría E, para la localidad de PICO TRUNCADO, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.79.EX-2021-27035005-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Héctor Luis MAZA (C.U.I.T. N° 20-14719034-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de

frecuencia en el canal 244, frecuencia 96.7 MHz., categoría E, para la localidad de LAS HERAS, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.80.EX-2021-26757781-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Emir Iván SILVA (C.U.I.T. N° 20-22323465-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 253, frecuencia 98.5 MHz., categoría E, para la localidad de CALETA OLIVIA, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.81.EX-2021-25214564-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO PENKEN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71560347-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CALETA OLIVIA, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.82.EX-2021-25988674-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Adriana Mabel VILLAGRAN (C.U.I.T. N° 27-20502139-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PUERTO SANTA CRUZ, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.83.EX-2021-26695969-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Rolando Miguel VERA (C.U.I.T. N° 20-23032550-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RÍO GALLEGOS, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.84.EX-2021-27177275-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Luis Alfredo MARTÍNEZ (C.U.I.T. N° 20-22519354-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PUERTO DESEADO, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.85.EX-2021-27112286-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma DON PASCUAL SERVICIOS GASTRONÓMICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71619680-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CALETA OLIVIA, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.86.EX-2021-27166239-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Julio César OYARZUN (C.U.I.T. N° 20-24861364-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RÍO GALLEGOS, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.87.EX-2021-27539402-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Luciano Gabriel Nepomuceno CHERSANAZ (C.U.I.T. N° 20-32397944-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CALETA OLIVIA, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.88.EX-2021-27559538-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la IGLESIA CENTRO AVIVAMIENTO CALETA OLIVIA (C.U.I.T. N° 33-71536765-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CALETA OLIVIA, provincia de SANTA CRUZ.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

2.89.EX-2021-27564611-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Juan Pablo ULLOA (C.U.I.T. N° 20-30839067-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PERITO MORENO, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.90.EX-2021-27613671-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Juan Manuel AGUILAR DIAZ (C.U.I.T. N° 20-40907951-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CALETA OLIVIA, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.91.EX-2021-27670946-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la FUNDACIÓN PATAGONIA VIVA (C.U.I.T. N° 30-71183514-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CALETA OLIVIA, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.92.EX-2021-27750570-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA EVANGÉLICA - ROCA ETERNA (C.U.I.T. N° 30-71564668-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PUERTO SANTA CRUZ, provincia de SANTA CRUZ

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

2.93.EX-2021-27724721-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Santiago Horacio CLIBBON (C.U.I.T. N° 20-24125137-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RÍO GALLEGOS, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.94. EX-2021-27748314-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RÍO GALLEGOS (C.U.I.T. N° 30-63451568-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RÍO GALLEGOS, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.95. EX-2021-27748567-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA EVANGÉLICA - ROCA ETERNA (C.U.I.T. N° 30-71564668-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RÍO TURBIO, provincia de SANTA CRUZ.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.96. EX-2021-27749747-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA EVANGÉLICA - ROCA ETERNA (C.U.I.T. N° 30-71564668-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RÍO GALLEGOS, provincia de SANTA CRUZ.

SANTIAGO DEL ESTERO

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

2.97. EX-2021-30000949-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ramón Lisandro BECKER (C.U.I.T. N° 20-28455156-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 259, frecuencia 99.7 MHz., categoría E, para la localidad de LOS JURIES, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.98. EX-2021-28324931-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Américo Daniel ARGAÑARAZ (C.U.I.T. N° 20-27022443-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 220, frecuencia 91.9 MHz., categoría E, para la localidad de FERNÁNDEZ, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.99. EX-2021-29954689-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Mónica Roxana DÍAZ (C.U.I.T. N° 27-23934776-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de FERNÁNDEZ, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

TUCUMAN

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2.100. EX-2021-38034995-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de TUCUMAN, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM,

conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Juan Andrés GONZALEZ GONZALEZ (C.U.I.T. N° 23-29666550-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 267, frecuencia 101.3 MHz., categoría E, para la localidad de LULES, provincia de TUCUMAN.

2.101.EX-2021-38036631-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de TUCUMAN, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Juan Andrés GONZALEZ GONZALEZ (C.U.I.T. N° 23-29666550-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 218, frecuencia 91.5 MHz., categoría E, para la localidad de CONCEPCION, provincia de TUCUMAN.

2.102.EX-2021-38037842-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de TUCUMAN, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Juan Andrés GONZALEZ GONZALEZ (C.U.I.T. N° 23-29666550-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 267, frecuencia 101.3 MHz., categoría E, para la localidad de FAMAILLA, provincia de TUCUMAN.

2.103.EX-2021-38080751-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de TUCUMAN, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Salvador Eugenio MIRANDA (C.U.I.T. N° 20-14709385-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de YERBA BUENA, provincia de TUCUMAN.

2.104.EX-2021-37405498-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de TUCUMAN, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Eliana Emilse NIEVA (C.U.I.T. N° 27-25074304-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MONTEROS, provincia de TUCUMAN.

2.105.EX-2021-38067795-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de TUCUMAN, a través de la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-08357810-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL MILITANTES DEL PUEBLO (C.U.I.T. N° 30-71554207-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SANTA ANA, provincia de TUCUMAN.

3. AUTORIZACIONES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 3.1. EX-2021-05410373-APN-DNSA#ENACOM:** Autorizar a la COMUNIDAD ORIGINARIA KOLLA TAWA SUYU (C.U.I.T. N° 30-71204200-8), perteneciente al Pueblo KOLLA, un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 88.7 MHz., canal 204, Categoría F, en la localidad de PALPALÁ, provincia de JUJUY, identificado con la señal distintiva LRK945.
- 3.2. EX-2021-05475532-APN-DNSA#ENACOM:** Autorizar a la COMUNIDAD ORIGINARIA DE CIÉNEGA DE PAICONE (C.U.I.T. N° 30-71558937-7), perteneciente al Pueblo QUECHUA, un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 89.9 MHz., canal 210, Categoría F, en la localidad de CIÉNEGA DE PAICONE, provincia de JUJUY, identificado con la señal distintiva LRK946.
- 3.3. EX-2019-56408278-APN-SDYME#ENACOM:** Autorizar al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO (C.U.I.T. N° 30-67284630-3), un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 95.5 MHz., canal 238, Categoría E, en la localidad de GENERAL ROCA, provincia de RÍO NEGRO, identificado con la señal distintiva LRG814.

4. HABILITACIONES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 4.1. EX-2019-56104295-APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2019-4014-APN-ENACOM#JGM, al señor Carlos Ignacio VERNA GRILLO (C.U.I.T. N° 20-31542963-4), para operar en la frecuencia 94.5 MHz., canal 233, Categoría E, cuyo domicilio de estudios se encuentra ubicado en la Avenida Lafinur N° 924 y el de planta transmisora en la calle San Martín N° 129 de la citada localidad y provincia, correspondiendo a este último las coordenadas geográficas Latitud Sur 34° 36' 53" y Longitud Oeste 68° 19' 46".
Asignar al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRT881.
- 4.2. EX-2019-10370742-APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de VISTA FLORES, provincia de MENDOZA, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2019-5335-APN-ENACOM#JGM, a la señora Noelia Fernanda BENAVIDES (C.U.I.T. N° 23-39677310-4), para operar en la frecuencia 95.7 MHz., canal 239, Categoría E, cuyo domicilio de estudio y planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Lencinas S/N, de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 33° 39' 03" y Longitud Oeste 69° 09' 36".
Asignar al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRT888.
- 4.3. EX-2019-106197698-APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2019-4017-APN-ENACOM#JGM, al señor Marcos Javier ROJAS ACUÑA (C.U.I.T. N° 20-27892978-8), para operar en la frecuencia 98.3 MHz., canal 252, Categoría E, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en el B° La Rivera, Manzana 7104, Casa 7, de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 33° 41' 53" y Longitud Oeste 65° 29' 58".
Asignar al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRT882.

- 4.4. EX-2019-72608479-APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de BRAGADO, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2020-78-APN-ENACOM#JGM, a la señora Vanesa Aracelli MELO (C.U.I.T. N° 27-24947037-1), para operar en la frecuencia 89.3 MHz., canal 207, Categoría E, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Catamarca N° 1008 de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 35° 6' 40" y Longitud Oeste 60° 29' 28".
Asignar al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRV433.
- 4.5. EX-2019-106175011-APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la ciudad de SAN LUIS, provincia homónima, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2019-4019-APN-ENACOM#JGM, a la firma LENNON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71573513-6), para operar en la frecuencia 100.7 MHz., canal 264, Categoría E, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la calle San Martín 874, Galería Sananes, Local 33 de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 33° 18' 02" y Longitud Oeste 66° 20' 16".
Asignar al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRT880.
- 4.6. EX-2020-49304488-APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de LUJÁN, provincia de BUENOS AIRES, cuya autorización fuera otorgada mediante RESOL-2017-3900-APN-ENACOM#MCO a la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN (C.U.I.T. N° 30-99900094-7), para operar en la frecuencia 87.9 MHz., canal 200, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 0,1 Kw. y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Rodolfo Moreno N° 650, de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 34° 34' 4,62" y Longitud Oeste 59° 7' 54,76".
Asignar al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRL746.
- 4.7. EX-2020-62549840-APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de SAN GREGORIO, provincia de SANTA FÉ, cuya autorización fuera otorgada mediante Resolución N° 870- AFSCA/13 a la COMUNA DE SAN GREGORIO (C.U.I.T. N° 30-64927444-0), para operar en la frecuencia 87.9 MHz., canal 200, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 0,1 Kw. y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la calle San Martín N° 651, de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 34° 19' 36" y Longitud Oeste 62° 02' 10".
Asignar al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRV436.
- 4.8. EX-2018-51712655-APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de RÍO GRANDE, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2019-780-APN-ENACOM#JGM, al señor Maximiliano Martín CÁCERES (C.U.I.T. N° 20-30384317-6), para operar en la frecuencia 99.1 MHz., canal 256, Categoría E, cuyo domicilio de estudio y planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Gobernador Ramón Trejo Noel N° 648, de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 53° 45' 41" y Longitud Oeste 67° 43' 17".
Asignar al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRF985.
- 4.9. EX-2021-17794463-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS333, de la localidad de ESPERANZA, provincia de SANTA FÉ, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2018-

1364-APN-ENACOM#JGM, y transferida a la señora Vanina Beatriz PARAVANO (C.U.I.T. N° 27-24719546-2) por RESOL-2021-46-APN-ENACOM#JGM, para operar en la frecuencia 94.1 MHz., canal 231, Categoría E, cuyo domicilio de estudios y planta transmisora se encuentra ubicado en la calle en la calle Almirante Brown N° 1428, de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 31° 27' 20" y Longitud Oeste: 60° 55' 35".

4.10.EX-2021-17064089-APN-DNSA#ENACOM: Habilitar las nuevas instalaciones correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ803, de la localidad de JUNÍN, provincia de MENDOZA, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 687-COMFER/01 a la señora Silvia Liliana REPETTO (C.U.I.T. N° 27-16642585-4), para operar en la frecuencia 96.1 MHz., canal 241, Categoría F, cuyo domicilio de estudio y planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Benito Arias, Manzana C, Casa 10 S/N°, de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 33° 08' 17" y Longitud Oeste 68° 29' 16".

4.11.EX-2019-109734592-APN-DNSA#ENACOM, EX-2019-10751623-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-51663151-APN-DNSA#ENACOM, EX-2019-73818972-APN-DNSA#ENACOM, EX-2019-78399509-APN-DNSA#ENACOM, EX-2019-22293817-APN-DNSA#ENACOM, y EX-2020-29542111-APN-DNSA#ENACOM: Asignar a los servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificados en el Anexo IF-2021-72543560-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES que forma parte integrante de la presente, las señales distintivas que en cada caso se detallan.

4.12.EX-2021-39929591-APN-DNSA#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de MARÍA TERESA, provincia de SANTA FE, cuya autorización fuera otorgada mediante Resolución N° 716-AFSCA/13 a la COMUNA DE MARÍA TERESA (C.U.I.T. N° 30-63950584-3), para operar en la frecuencia 87.9 MHz., canal 200, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, cuyo domicilio de estudios y de planta transmisora se encuentra ubicado en la Calle Pública S/N° (Ex Estación del Ferrocarril) de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 34° 00' 39", Longitud Oeste: 61° 54' 36".

Asignar al servicio habilitado en el Artículo precedentemente, la señal distintiva LRV428.

4.13.EX-2019-91950702-APN-DNSA#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de GENERAL DEHEZA, provincia de CÓRDOBA, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2020-1089- APN-ENACOM#JGM, al señor Sergio Luis GONZÁLEZ (C.U.I.T. N° 20-17189557-0), para operar en la frecuencia 99.7 MHz., canal 259, Categoría E, cuyo domicilio de estudios y planta transmisora se encuentra ubicado en la calle General Paz N° 85, primer Piso, local 205, de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 32° 45' 19", Longitud Oeste 63° 47' 26".

Asignar al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRT889.

4.14.EX-2019-62741495-APN-DNSA#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la ciudad de FORMOSA, provincia homónima, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2019-4657-APN-ENACOM#JGM, al señor Omar Fernando GONZÁLEZ (C.U.I.T. N° 20-26869889-3), para operar en la frecuencia 92.9 MHz., canal 225, Categoría E, cuyo domicilio de estudios y planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Raúl Alfonsín S/N°, de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 26° 08' 36" y Longitud Oeste 58° 09' 01".

Asignar al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRR947.

4.15.EX-2019-62581732-APN-DNSA#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la ciudad de FORMOSA, provincia homónima, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2019-4639-APN-ENACOM#JGM, al señor Rubén David OLMEDO (C.U.I.T. N° 20-26091277-2), para operar en la frecuencia 94.7 MHz., canal 234, Categoría E, cuyo

domicilio de estudios y planta transmisora se encuentra ubicado en la calle Ejército Argentino 324, de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 26° 11' 02" y Longitud Oeste 58° 11' 12".

Asignar al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRR948.

4.16.EX-2018-51644494-APN-DNSA#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2019-720-APN-ENACOM#JGM, a la señora Mirtha Gladys MAMANI (C.U.I.T. N° 27-22621994-9), para operar en la frecuencia 92.5 MHz., canal 223, Categoría E, cuyo domicilio de estudios se encuentra ubicado en la calle Marina Vilte N° 475 y el de planta transmisora en Avenida Tupungato N° 795, ambos de la citada localidad y provincia, correspondiendo al domicilio de planta transmisora las coordenadas geográficas Latitud Sur 24° 10' 19"y Longitud Oeste 65° 15' 58"..

Asignar al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRQ856.

4.17.EX-2019-02087628-APN-SDYME#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de SANTA TERESITA, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2020-834-APN-ENACOM#JGM, al señor Ricardo Adrián GIMENEZ (C.U.I.T. N° 20-06074314-3), para operar en la frecuencia 100.3 MHz., canal 262, Categoría G, cuyo domicilio de estudios y planta transmisora se encuentra ubicado en la calle 7 N° 86 de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 36° 31' 51" y Longitud Oeste 56° 41' 50"..

Asignar al servicio habilitado en el Artículo primero de la presente, la señal distintiva LRV432.

4.18.EX-2021-11092313-APN-SDYME#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS947, de la localidad de SAN VICENTE, provincia de SANTA FE, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2018-4114-APN-ENACOM#MM, al señor Ezequiel Jesús GIUSSANI (C.U.I.T. N° 20-34526041-3), para operar en la frecuencia 88.3 MHz, canal 202, categoría G, cuyo domicilio de estudios y planta transmisora se encuentra ubicado en la intersección de las calles Roque Sáenz Peña y 25 de Mayo de la citada localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 31° 41' 58" y Longitud Oeste: 61° 33' 58".

4.19.EXPAFSCA N° 101.00.0/2012: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la ciudad de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 119-AFSCA/15 a la ASOCIACIÓN CIVIL EL AGORA (C.U.I.T. N° 30-71238565-7), para operar en la frecuencia 106.1 MHz., canal 291, con categoría E, cuyo domicilio de estudios se encuentra ubicado en la calle Balcarce N° 420 de la localidad de TOAY y el de planta transmisora en la avenida Uruguay S/N° de la localidad de SANTA ROSA, ambos de la provincia de LA PAMPA, correspondiendo al domicilio de planta transmisora las coordenadas geográficas Latitud Sur: 36° 37' 34" y Longitud Oeste: 64° 20' 50".

Asignar al servicio habilitado precedentemente, la señal distintiva LRG392.

Suprimir el Artículo 5° de la Resolución N° 119-AFSCA/15 y rectificar la numeración del articulado de la misma, desde su Artículo 6° a su Artículo 12 inclusive, los cuales pasarán a ser numerados del numerados del 5° al 11 respectivamente.

5. PRORROGAS Y TRANSFERENCIAS

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

5.1. EX-2021-12616545-APN-AMEYS#ENACOM, EX-2019-77318683-APN-SDYME#ENACOM, EX-2021-64458003-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre abierta en la

norma ISDB-T, en el canal digital 27.1 de la banda de UHF, con categoría K y formato de transmisión FULL HD 720 (tasa de transmisión de hasta 7 Mbits/s), con una reducción de 3dB en el rango azimutal 30° - 90° y máxima radiación en el azimut 295°, en la ciudad de RESISTENCIA, provincia del CHACO, bajo la modalidad de licenciatario operador, adjudicada mediante Resolución N° 1.096-AFSCA/15 al señor Marcelo Gustavo SANTALUCÍA (C.U.I.T. N° 20-21626577-8), a favor de la firma CINCO SENTIDOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71647133-7), integrada por el señor Juan Ignacio PEDRINI (C.U.I.T. N° 20-32878636-3).

Tener por ejercida con relación a la licencia mencionada precedentemente la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más.

5.2. EX-2019-05245537-APN-SDYME#ENACOM y EXPENACOM N° 12378/2016: Aprobar el ingreso de Mariana Alejandra PÉREZ LUCES (C.U.I.T. N° 27-28682469-8) y Nadina Mariela PÉREZ LUCES (C.U.I.T. N° 23-25710306-4) a la firma SOCIEDAD DIFUSORA PATAGÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-50619685-6), titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, comprensiva de un servicio por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva LU20, en la frecuencia 580 KHz., y de un servicio por modulación de frecuencia, en la frecuencia 95.7 MHz., en la ciudad de TRELEW, provincia del CHUBUT.

Considerar desvinculado de la licenciataria a Enrique Osvaldo PÉREZ (C.U.I.T. N° 20-12834514-1).

Dejar establecido que la firma SOCIEDAD DIFUSORA PATAGÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA, se encuentra integrada por Carlos Hugo PÉREZ LUCES (C.U.I.T. N° 23-10804059-9), titular de CUATRO MIL CUATROCIENTAS (4.400) acciones, equivalentes al OCHENTA Y NUEVE COMA OCHO POR CIENTO (89,8 %) del paquete accionario, Mariana Alejandra PÉREZ LUCES titular de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones, equivalentes al CINCO COMA UNO POR CIENTO (5,1 %) del paquete accionario y Nadina Mariela PÉREZ LUCES, titular de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones, equivalentes al CINCO COMA UNO POR CIENTO (5,1 %) del paquete accionario.

Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más.

5.3. EX-2017-34200537-APN-SDYME#ENACOM y EX-2018-09291860-APN-SDYME#ENACOM:

Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la firma ONDA CERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70709526-8), titular de de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRG 337, frecuencia 105.3 MHz., de la ciudad de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA.

Establecer que el plazo correspondiente al primer período referido en el Artículo precedente, se computará a partir del día 1° de abril de 2016, como consecuencia de lo dispuesto por el 20 del Decreto N° 267/15.

Aprobar el ingreso de los señores Ciro Mariano CALLAQUEO OBIETA (C.U.I.T. N° 20-29757783-3), Guido Lisandro MONTOYA OBIETA (C.U.I.T. N° 23-35096867-9), y Facundo Manuel MONTOYA OBIETA (C.U.I.T. N° 20-32046384-0) a la firma ONDA CERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, titular de la licencia citada precedentemente.

Considerar desvinculado de la firma ONDA CERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA al señor Oscar Ernesto MONTOYA (C.U.I.T. N° 20-01580930-3)

Dejar establecido que la firma ONDA CERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADLIMITADA se encuentra integrada por Lucía Sonia OBIETA quien detenta DIECIOCHO (18) cuotas sociales,

equivalentes al TREINTA Y SEIS POR CIENTO (36%) del capital social, Ciro Mariano CALLAQUEO OBIETA con DOS (2) cuotas sociales que equivalen al CUATRO POR CIENTO (4%) del capital social, y Guido Lisandro MONTOYA OBIETA y Facundo Manuel MONTOYA OBIETA con QUINCE (15) cuotas sociales cada uno, que conforman el TREINTA POR CIENTO (30%) del capital social cada uno.

Aprobar la modificación de las cláusulas CUARTA y QUINTA del contrato social de la firma ONDA CERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

- 5.4. EX-2020-84030595-APN-DNSA#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRH 410, frecuencia 94.7 MHz., de la ciudad de POSADAS, provincia de MISIONES, de titularidad del señor Héctor Aníbal GROSS (C.U.I.T. N° 20-10725634-3).
- 5.5. EX-2020-77765853-APN-DNSA#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI 970, frecuencia 92.5 MHz., de la localidad de HENDERSON, provincia de BUENOS AIRES, de titularidad del señor Diego Gabriel FEITO (C.U.I.T. N° 20-22445052-5).
- 5.6. EX-2020-53357489-APN-DNSA#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM 732, frecuencia 94.3 MHz., de la localidad de FUNES, provincia de SANTA FÉ, de titularidad del señor Jorge Juan BEDOURET (C.U.I.T. N° 20-08048653-8).
- 5.7. EX-2021-05499210-APN-SDYME#ENACOM:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Toribio Leónides TORRES (C.U.I.T. N° 23-07201340-9), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK416, frecuencia 107.3 MHz., en la localidad de LOS JURÍES, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.
- 5.8. EXPENACOM N° 3585/2017:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Eduardo Javier FILIPELLI (C.U.I.T. N° 20-20017667-8), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS783, frecuencia 91.9 MHz., en la localidad de VILLA CONSTITUCIÓN, provincia de SANTA FÉ.
- 5.9. EXPENACOM N° 1986/2017:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Luis Hugo DE LANGHE (C.U.I.T. N° 20-14133305-5), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRH376, frecuencia 90.5 MHz., en la localidad de QUITILIPÍ, provincia del CHACO.
- 5.10. EXPENACOM N° 1540/2017:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer

período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la señora Graciela GARCÍA (C.U.I.T. N° 27-13816714-9), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRG780, frecuencia 93.7 MHz., en la localidad de CUTRAL CO, provincia de NEUQUÉN.

5.11.EXPENACOM N° 3394/2017: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la señora Viviana Andrea GALELLO (C.U.I.T. N° 27-20522625-2), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRP438, frecuencia 103.5 MHz., en la localidad de NECOCHEA, provincia de BUENOS AIRES.

5.12.EXPENACOM N° 1308/2017: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Claudio Gastón JACQUET MATILLÓN (C.U.I.T. N° 20-24101428-3), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK785, frecuencia 107.1 MHz., en la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY.

5.13.EXPENACOM N° 1380/2017: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la señora Elisa Graciela del Rosario CÁCERES (C.U.I.T. N° 27-20901410-1), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRN397, frecuencia 101.7 MHz., en la localidad de CHILECITO, provincia de LA RIOJA.

5.14.EXPENACOM N° 1429/2017: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Gustavo ARANDA (C.U.I.T. N° 20-22394185-1), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRN396, frecuencia 96.9 MHz., en la localidad de CHILECITO, provincia de LA RIOJA.

5.15.EXPENACOM N° 1476/2017: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Fabián Alejandro ZIBECCHI (C.U.I.T. N° 20-20978536-7), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRH748, frecuencia 91.1 MHz., en la localidad de MERCEDES, provincia de CORRIENTES

5.16.EXPENACOM N° 1560/2017: Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer

período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Juan Manuel RIBA (C.U.I.T. N° 20-28788613-7), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRN799, frecuencia 101.7 MHz., en la localidad de VILLA MARÍA, provincia de CÓRDOBA.

6. EXTINCION Y CADUCIDAD

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

- 6.1. EX-2021-50270386-APN-AMEYS#ENACOM:** Declarar extinguida la licencia adjudicada al señor Luis Alberto NIKIEL LOFRANO (C.U.I.T. N° 20-13808921-6), mediante la Resolución N° 2133-COMFER/01, para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 90.7 MHz., canal 214, categoría E, en la localidad de CHIVILCOY, provincia de BUENOS AIRES, identificado con la señal distintiva LRI714.
- 6.2. EX-2021-53306036-APN-SDYME#ENACOM:** Declarar extinguida la licencia adjudicada al señor Juan Carlos BARONIO (C.U.I.T. N° 20-06549371-4), mediante la Resolución N° 1.800-COMFER/01, para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 102.7 MHz., canal 274, categoría E, en la localidad de ARIAS, provincia de CÓRDOBA, identificado con la señal distintiva LRJ869.
- 6.3. EXPCOMFER N° 151.00.0/2003:** Declarar extinguida la licencia adjudicada al señor Gustavo Adolfo STRIEN (C.U.I.T. N° 20-10798941-3) mediante Resolución N° 1.677-COMFER/05, para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 95.1 MHz., canal 236, Categoría F, identificado con la señal distintiva LRF732, en la ciudad de TRELEW, provincia del CHUBUT.

7. LICENCIA UNICA ARGENTINA DIGITAL

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo.

- 7.1. EX-2021-81994676-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES SANTA ELVIRA LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-54574531-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de BERNARDO LARROUDE, provincia de LA PAMPA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 7.2. EX-2020-05253150-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE INTENDENTE ALVEAR LIMITADA (COSERIA) (C.U.I.T. N° 30-54571686-7), en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de INTENDENTE ALVEAR, departamento de CHAPALEUFU, provincia de LA PAMPA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.3. EX-2021-76160067-APN-SDYME#ENACOM: Inscribir a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE MACACHIN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54573286-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de MACACHIN, departamento de ATREUCO, provincia de LA PAMPA.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.4. EX-2020-07098197-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS DE SANTA CLARA DEL MAR LIMITADA - COOTELSER LTDA. - (C.U.I.T. N° 30-54580172-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de SANTA CLARA DEL MAR, departamento de MAR CHIQUITA, provincia de BUENOS AIRES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.5. EX-2021-48543169-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa SISTEMA DE ELECTRONICA APLICADA 3 S.A. (C.U.I.T. N° 30-71515448-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa SISTEMA DE ELECTRONICA APLICADA 3 S.A. (C.U.I.T. N° 30-71515448-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet, Llamadas Masivas y Audiotexto.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.6. EX-2020-73992468-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la COMUNIDAD ABORIGEN DE CUSI-CUSI "ORQHO RUNAS" (C.U.I.T. N° 30-70916293-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la COMUNIDAD ABORIGEN DE CUSI-CUSI "ORQHO RUNAS" (C.U.I.T. N° 30-70916293-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017 y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.7. EX-2021-46642570-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa NOROGHI S.A. (C.U.I.T. N° 30-71361250-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa NOROGHI S.A. (C.U.I.T. N° 30-71361250-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.8. EX-2021-46646624-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa ANSAIL S.A. (C.U.I.T. N° 30-71496873-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa ANSAIL S.A. (C.U.I.T. N° 30-71496873-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.9. EX-2021-47599022-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa GIOVANNI DA UDINE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71637810-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa GIOVANNI DA UDINE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71637810-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.10. EX-2021-46655451-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa PRIVATE LABEL PRODUCTS S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71574478-9), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa PRIVATE LABEL PRODUCTS S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71574478-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.11. EX-2020-61742541-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Antonio Dante GALEANO (C.U.I.T. N° 20-23323186-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.12.EX-2021-32132767-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA ESPERANZA" LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71178200-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.13.EX-2021-06187881-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la COOPERATIVA DE TRABAJO NUDO COLECTIVO AUDIOVISUAL LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71613401-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la COOPERATIVA DE TRABAJO NUDO COLECTIVO AUDIOVISUAL LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71613401-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.14.EX-2021-11514029-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a EL PUENTE 26: LUCHANDO CONTRA LA DESOCUPACIÓN ASOCIACION CIVIL (C.U.I.T. N° 30-71081410-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a EL PUENTE 26: LUCHANDO CONTRA LA DESOCUPACIÓN ASOCIACION CIVIL (C.U.I.T. N° 30-71081410-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.15.EX-2020-80102871-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la ASOCIACION MUTUAL CARLOS MUGICA (C.U.I.T. N° 30-63637933-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la ASOCIACION MUTUAL CARLOS MUGICA (C.U.I.T. N° 30-63637933-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.16.EX-2019-110346255-APN-SDYME#ENACOM: Inscribir a la firma HUMBOLDT CABLEVIDEO S.A. (C.U.I.T. N° 33-66095822-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.17.EX-2020-75094873-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Ernesto GUZMAN (C.U.I.T. N° 20-20262232-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.18.EX-2020-69285399-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa HMADERO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71590612-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa HMADERO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71590612-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.19.EX-2020-63188293-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa SKUNK S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71688029-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.20.EX-2020-62025739-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor José Marcelo GUTIERREZ (C.U.I.T. N° 20-31397185-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor José Marcelo GUTIERREZ (C.U.I.T. N° 20-31397185-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.21.EX-2020-47124582-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor José Luis BERTOLA (C.U.I.T. N° 20-11563636-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales,

con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.22.EX-2020-45693543-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Pablo Martin ARGUELLO (C.U.I.T. N° 20-29593999-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.23.EX-2020-43629007-APN-REYS#ENACOM: Registrar el cambio de denominación social de la empresa TELEPUERTO INTERNACIONAL BUENOS AIRES S.A. (C.U.I.T. N° 30-65700033-3), por el de ENCOMPASS DIGITAL MEDIA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-65700033-3). Registrar a nombre de la empresa ENCOMPASS DIGITAL MEDIA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-65700033-3) la Licencia y registros oportunamente otorgados a la empresa TELEPUERTO INTERNACIONAL BUENOS AIRES S.A. (C.U.I.T. N° 30-65700033-3), conforme se ha señalado en los considerandos de la presente, en razón del cambio de denominación social receptado precedentemente.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.24.EX-2020-39850593-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Mario Andrés ANTONOWICZ (C.U.I.T. N° 20-20057636-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir al señor Mario Andrés ANTONOWICZ (C.U.I.T. N° 20-20057636-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.25.EX-2020-38692866-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa DUPUY CABLE S.A. (C.U.I.T. N° 33-71502874-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.26.EX-2020-34532817-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Edgardo Ulises LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-26909775-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Edgardo Ulises LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-26909775-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.27.EX-2020-35720986-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Aldo Raúl PALAVECINO (C.U.I.T. N° 20-26877058-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Aldo Raúl PALAVECINO (C.U.I.T. N° 20-26877058-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.28.EX-2020-35713112-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Oscar Ramón Manuel FERNANDEZ (C.U.I.T. N° 20-10020891-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.29.EX-2020-63377695-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Rodolfo Daniel ALANIS (C.U.I.T. N° 20-17604910-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Rodolfo Daniel ALANIS (C.U.I.T. N° 20-17604910-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.30.EX-2020-65303659-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Lucas Javier MENDOZA (C.U.I.T. N° 20-31297014-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.31.EX-2020-64199846-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Héctor Angel DOMINGUEZ (C.U.I.T. N° 20-23066261-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.32.EX-2019-66644441-APN-REYS#ENACOM: Inscribir al señor Raúl Aníbal FERNANDEZ (C.U.I.T. N° 20-21977000-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio Fijo por Satélite.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.33.EX-2020-17932952-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora Verónica Gisele AYALA (C.U.I.T. N° 24-31926739-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora Verónica Gisele AYALA (C.U.I.T. N° 24-31926739-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.34.EX-2020-33343998-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa C.T.B. DE COMUNICACIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-71434001-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.35.EX-2020-27447110-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Leonardo Javier ARACENA ARBO (C.U.I.T. N° 20-38076500-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.36.EX-2020-29658027-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Diego Alberto ROMAN (C.U.I.T. N° 20-31423217-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.37.EX-2020-43287373-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la COOPERATIVA DE TRABAJO “TE-LE-GE” LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70884578-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o

inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.38.EX-2019-101371509-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y TURISTICOS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54332117-2), en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de SAN MARTIN DE LOS ANDES, provincia de NEUQUÉN.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.39.EX-2019-112574133-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la empresa OBERCOM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71661644-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa OBERCOM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71661644-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.40.EX-2019-36989786-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la COOPERATIVA TELEFONICA DE PERICO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-56653531-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de PERICO, departamento EL CARMEN, provincia de JUJUY.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.41.EX-2019-55393495-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar al señor Federico Héctor LENS (C.U.I.T. N° 20-29735722-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Federico Héctor LENS (C.U.I.T. N° 20-29735722-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.42.EX-2019-67676784-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa SSB CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71437275-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o

internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa SSB CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71437275-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.43.EX-2020-28227981-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa PLAYCOM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71499931-8) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.44.EX-2020-44081820-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora Lita Adelaida CRUZ (C.U.I.T. N° 27-25410545-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.45.EX-2020-51008738-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Gabriel Alejandro ROMANO (C.U.I.T. N° 20-27962437-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.46.EX-2020-80779801-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la ASOCIACION CIVIL CONSTRUYENDO DIGNIDAD (C.U.I.T. N° 30-71406211-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017. Inscribir a la ASOCIACION CIVIL CONSTRUYENDO DIGNIDAD (C.U.I.T. N° 30-71406211-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.47.EX-2020-80811825-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Pablo Andrés BELUCCI (C.U.I.T. N° 23-26770752-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Pablo Andrés BELUCCI (C.U.I.T. N° 23-26770752-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.48.EX-2021-00933657-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Abraham Eduardo BAIUD (C.U.I.T. N° 20-21320545-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Abraham Eduardo BAIUD (C.U.I.T. N° 20-21320545-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

7.49.EX-2021-03699958-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al CENTRO VECINAL DE UQUIA (C.U.I.T. N° 30-71022327-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

7.50.EX-2021-23524330-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Jorge Damián GUZMAN, (C.U.I.T. N° 20-30006132-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.51.EX-2021-24236522-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE SANSINENA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61437375-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE SANSINENA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61437375-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.52.EX-2021-25194329-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma GHM SATELITAL S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71697636-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la firma GHM SATELITAL S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71697636-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.53.EX-2021-42122012-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma LAG S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71557604-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la firma LAG S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71557604-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.54.EX-2020-76650372-APN-REYS#ENACOM: Tener por cumplida por parte de la empresa DIGITAL MED S.A. (C.U.I.T. N° 30-70175864-8) la presentación de la documentación establecida en el Artículo 3° de la Resolución N° 50, del 8 de febrero de 2021, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.55.EX-2020-05251330-APN-REYS#ENACOM: Registrar las localidades de LAS PERDICES, departamento de TERCERO ARRIBA y GENERAL CABRERA, departamento de JUAREZ CELMAN, ambas de la provincia de CORDOBA, como nuevas zonas de prestación del Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico de la COOPERATIVA ELECTRICA DE GENERAL DEHEZA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579260-1), debiendo la misma dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 95 de la Ley N° 27.078 y modificatorios, en cuanto a la preservación de las condiciones competitivas en dicha área, como así también con lo previsto por el Artículo 7° del Decreto N° 1.340/16, en relación a la oferta conjunta de servicios.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.56.EX-2021-69953082-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma INTER CONNECTION S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71599481-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la firma INTER CONNECTION S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71599481-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.57.EX-2021-41283927-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa INTER D.J. S.A. (C.U.I.T. N° 30-71702519-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa INTER D.J. S.A. (C.U.I.T. N° 30-71702519-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.58.EX-2021-43541308-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa BDI ARGENTINA S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71577144-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.59.EX-2021-63366088-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa DATA CENTER TDF S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71626806-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.60.EX-2021-69904803-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa HARDBAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-70762327-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.61.EX-2021-10867704-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la COOPERATIVA DE TRABAJO “TOCK TOCK MOBILIARIO” LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71523817-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.62.EX-2021-76007994-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa HEISA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71526679-9), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa HEISA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71526679-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Telefonía Pública.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7.63.EX-2021-84241965-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa BUSINESS NOW S.A. (C.U.I.T. N° 30-71722363-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

8. SERVICIO UNIVERSAL

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

8.1. EX-2020-26979505-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CULTURAL DE CHILIBROSTE LIMITADA (C.U.I.T N° 30-54583454-1), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CULTURAL DE CHILIBROSTE LIMITADA (C.U.I.T N° 30-54583454-1), la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 3.836.785.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado en el Artículo precedente.

Destinar la suma de hasta PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 3.836.785.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada en el Artículo precedente.

(Localidad de CHILIBROSTE, del departamento de UNIÓN, de la provincia de CÓRDOBA)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

8.2. EX-2020-60165607-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA LUCÍA LIMITADA (C.U.I.T N° 30-58916696-1), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016

Adjudicar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA LUCÍA LIMITADA (C.U.I.T N° 30-58916696-1), la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA (\$5.703.770.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA (\$5.703.770.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidades de SANTA LUCIA y PUEBLO DOYLE, departamento de SAN PEDRO, provincia de BUENOS AIRES.)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo y expresa:

"La instalación de pisos tecnológicos y la accesibilidad a internet resultan de suma trascendencia para la eficiente y correcta prestación de los servicios públicos de salud y educación en todo contexto pero fundamentalmente en el de Pandemia que hoy atravesamos. Por ello, proyectos que tengan como finalidad una mejor prestación de servicios a la población merecen especial consideración y apoyo. Sumado a ello, al tratarse de la administración de fondos del Servicio Universal, los cuales son limitados a fines específicos, es que la diligencia en su asignación debe realizarse teniendo en cuenta la totalidad de la normativa vigente en materia de adjudicaciones, contrataciones, control y rendición de cuentas.

En este caso, se pone a consideración del Directorio un proyecto de instalación de pisos tecnológicos en dependencias municipales, presentado por el poder ejecutivo municipal. Dicho proyecto encomienda la realización de la totalidad de la obra a una empresa licenciataria privada sin que surja del expediente la forma en que el municipio ha efectuado la selección de la misma. En el caso particular, resultaría de aplicación el Dec. Ley 6769/58 Ley Orgánica de las municipalidades - provincia de Buenos Aires- que rige las contrataciones y adjudicaciones de las obras públicas, como garantía de transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Se advierte asimismo que la RESOL-2020-951-ENACOM no contempla mecanismos de transparencia que brinden un mínimo de información respecto de los procesos de selección de las licenciatarias beneficiarias del "Programa acceso conectividad para instituciones públicas" llevados a cabo por la institución pública proponente, lo cual podría implicar la convalidación de contrataciones por fuera de los presupuestos legales jurisdiccionales mencionados.

Nótese que, al tratarse de gestión de fondos públicos no reembolsables, se deben optimizar y fortalecer los mecanismos de transparencia para su asignación y posterior control, por lo que en este caso, a prima facie, no estarían dadas dichas condiciones.

En virtud de ello, me opongo a la erogación propuesta y solicito asimismo que, para el caso de aprobarse el proyecto y sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos anteriores se encargue a la Coordinación técnica de este Ente la realización y elevación bimestral a este Directorio de un informe completo y detallado de avance de la obra, operatividad de las redes, prestaciones efectivamente brindadas, beneficiarios alcanzados"

8.3. EX-2021-16044327-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la MUNICIPALIDAD DE BARADERO (C.U.I.T. N° 30-99906160-1), cuyo beneficiario es la firma NEOPHONE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71021604-1), en el marco de la Resolución ENACOM N° 951/2020, y del PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS, aprobado por Resolución ENACOM N° 738/2020.

Adjudicar a la firma NEOPHONE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71021604-1), la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEICIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 20.528.665.-), en concepto de Aportes para Infraestructura, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEICIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 20.528.665.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Instituciones: Palacio Municipal –Subsecretaría de Salud; Avda. San Martín N° 905; Hospital Municipal “Dr. Lino Piñero”, Teófilo Rosell N° 1150; C.I.C. “Domingo Zilembo”, Maipú N° 1089; CAPS “Dr. José Astigueta”, Castro Barros N° 1043; CAPS “Intendente Pedro Carossi”, Ricardo Rojas N° 197; CAPS “Dr. Luis Federico Leloir”, Martín de Gainza N° 3450; Jardín de Infantes N° 901 “Domingo Faustino Sarmiento”, Avda. San Martín N° 500; Jardín de Infantes N° 902 “Gabriela Mistral”, Mitre N° 1093; Jardín de Infantes N° 903 “Rosario Vera Peñaloza”, Medrano N° 1093; Jardín de Infantes N° 904 “Hortensia S. de Barbich”, Avda. San Martín N° 2848; Jardín de Infantes N° 905 “Marcos Sastre”, Castro Barros N° 790; Jardín de Infantes N° 906 “Hernando Arias de Saavedra”, Malabia S/N°; Jardín de Infantes N° 908, Intendente A. Lenguitti N° 901; Jardín

Municipal N° 5 “Martha Salotti”, Del Corro N° 2200; Jardín Municipal N° 6 “Las Campanillas”, Dollera N° 3333; Jardín Municipal “Presidente Yrigoyen” Juan Bautista Alberdi N° 250; Escuela de Educación Primaria N° 1 “General José de San Martín”, Dr. Tomás Manuel de Anchorena N° 900; Escuela de Educación Primaria N° 3 “Sarmiento”, Dr. Tomás Manuel de Anchorena N° 1395; Escuela de Educación Primaria N° 4 “José Cecilio Del Valle”, Santa María de Oro N°14; Escuela de Educación Primaria N° 5 “Juan Bautista Azopardo”, Paraje Media Vela S/N; Escuela de Educación Primaria N° 7 “Juan Bautista Alberdi”, Fray Luís de Bolaños N° 2508; Escuela de Educación Primaria N° 14 “José Hernández”, Cholé S/N°; Escuela de Educación Primaria N° 16 “Josefa Jauregui de Zavaleta”, Avda. René Simón N° 1524; Escuela de Educación Primaria N° 17 “Ricardo Rojas”, Echeverría N° 130; Escuela de Educación Primaria N° 26 “Armada Argentina”, Avda. San Martín N° 2898; Escuela de Educación Primaria N° 28 “Marcos Sastre”, Acevedo N°664; Escuela de Educación Primaria N° 29 “Barrancas del Varadero”, Ricardo Rojas N° 190; Escuela Especial N° 502 “María Montessori”, Medrano N°101; Centro de Formación Integral -EEE N° 502, Salguero N° 1675; Escuela de Educación Secundaria N° 3 “Juana Berisso”, Santa María de Oro N° 971; Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “Batalla de la Vuelta de Obligado”, Bulnes N°844; Centro de Educación Física N° 39, Teófilo Rosell S/N°; Comisaría de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Gallo N° 130; Policía Comunal de Baradero, Gorriti N°1598; Destacamento de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Avda.San Martín S/N°; Prefectura Naval Argentina -Zona Delta –Prefectura Baradero, Avda. Almte. Brown N°251; Servicio Penitenciario Bonaerense - Unidad N° 11 – Baradero, Alejandro Barbich N° 3000; CAPS “Intendente Pedro Carossi - Alsina”, Primera Junta S/N°(Alsina); Jardín Municipal N° 1205 “Paula Albarracín de Sarmiento”, Belgrano S/N° (Alsina); Escuela de Educación Primaria N° 11 “Hipólito Yrigoyen”, Sarmiento N° 11 (Alsina); Escuela de Educación Secundaria N° 1 “Ana María Ares”, Mariano Moreno S/N° (Alsina); Destacamento de la Policía de la Provincia de Buenos Aires – Alsina, Rivadavia N° 272 (Alsina), todas ellas de la localidad de BARADERO, provincia de BUENOS AIRES.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

8.4. EX-2020-91305295-APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por el señor Ignacio Leopoldo GALARRAGA (C.U.I.T. N° 20-08422262-4) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias y del “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020.

Adjudicar al señor Ignacio Leopoldo GALARRAGA (C.U.I.T. N° 20-08422262-4) la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 55.440.376) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 55.440.376) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares La Higuera, ID 3633 - La Difunta Correa, Barrio La Escondida, ID 3635 - La Tablada, ID 3636 - Barrio La Asfáltica, ID 3639 - Villa La Industrial, ID 3641 - La Curva, ID 3643 - San Cayetano, ID 3646 - Cantera 25, ID 3647 - Lanús, ID 3649 - Villa Loma Sur, ID 3658 - El Basural Viejo, ID 3660 - Concepción, ID 3662 - Puerto Viejo, ID 3664 - La Mandarina, ID 3665 - Cristo de Los Olivos, ID 3673 - Villa Itapé, ID 3674 - Frigorífico Beccar, ID 3676 - Circuito Mena, ID 3678 - Barrio Los Palos, ID 4223 - FAPU, ID 4224 y San Isidro, ID 4225)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

8.5. EX-2019-75498410-APN-DNFYD#ENACOM: Dar por finalizado el PROYECTO presentado por la COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL COTEL LIMITADA

(C.U.I.T. N° 30-54579512-0), aprobado por la RESOL-2020-660-APN-ENACOM#JGM, en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias.

(Localidad de MAR AZUL, departamento de VILLA GESELL, provincia BUENOS AIRES.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

8.6. EX-2019-01584261-APN-DNFYD#ENACOM: Dar por finalizado el PROYECTO presentado por la COOPERATIVA VILLA GIARDINO DE SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61521274-8), aprobado por la RESOL-2019-1060-APN-ENACOM#JGM, en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias.

(Localidad de VILLA GIARDINO, departamento de PUNILLA, provincia de CÓRDOBA.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

8.7. EX-2020-62790311-APN-DNFYD#ENACOM: Desestimar el Proyecto presentado por la señora Rosario Susana FIGUEROA (C.U.I.T N° 27-24443869-0) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

(Localidades de TACO POZO, perteneciente al departamento de ALMIRANTE BROWN, provincia de CHACO y MONTE QUEMADO, departamento de COPO, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

8.8. EX-2019-62951209-APN-DNFYD#ENACOM: Dar por finalizado el PROYECTO presentado por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, VIVIENDAS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ORIENTE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62355687-1), aprobado por RESOL-2019-5799-APN-ENACOM#JGM, en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias.

(Localidad MARISOL, departamento CORONEL DORREGO, provincia de BUENOS AIRES.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

8.9. EX-2019-21311395-APN-DNFYD#ENACOM: Dar por finalizado el PROYECTO presentado por la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN Y TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA SOLÍS Y AZCUÉNAGA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57719975-9), aprobado por la RESOL-2019-2096-APN-ENACOM#JGM, en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias.

(Localidad de AZCUÉNAGA, departamento de SAN ANDRÉS DE GILES, provincia de BUENOS AIRES.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

8.10.EX-2019-106785079-APN-DNFYD#ENACOM: Desestimar el Proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFÓNICA, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE CRÉDITO MERLO LIMITADA (C.U.I.T N° 30-56318098-2) en el marco de la convocatoria a Concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

(Localidades de CARPINTERÍA, LOS MOLLES y CERRO DE ORO, provincia de SAN LUIS.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

8.11.EX-2021-13552935-APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA ELECTRICA Y DE SERVICIOS PUBLICOS LUJANENSE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54570195-9) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias, y del “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020.

Adjudicar a la COOPERATIVA ELECTRICA Y DE SERVICIOS PUBLICOS LUJANENSE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54570195-9) la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 46.141.754) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 46.141.754) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares Ameghino – ID 595; San Fermín – ID 987; San Pedro – ID 597 y Villa María – ID 599; todos de la provincia de BUENOS AIRES).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo.

8.12.EX-2021-57737011-APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por FG CONEXIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71636657-6) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias y del “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020.

Adjudicar a FG CONEXIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71636657-6) la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 147.277.488) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 147.277.488) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares Chacra 252 - ID 2055; Chacra 248 - ID 2056; Chacra 239 - ID 2051; Chacra 96 - ID 2005; Ciudad Nueva - ID 2019; La Chacra 101 - ID 1925; La Chacra 142 - ID 1983; Itabará - ID 1982; Chacra 143, Barrio Santa Rita - ID 1984; 8 de diciembre Chacra 141 - ID 1995; Treinta de Octubre - ID 1986; Chacra 120 - ID 1965; Chacra 112 Yohaza - ID 1963; Villa de la Chacra 127 - ID 2000; Chacra 158 - ID 2001; Chacra 159 - ID 1923; Chacra 159 - ID 2074; Villa De la Chacra

201 - ID 1989; Chacra 190 del Barrio Laurel - ID 1998; El Mangal - ID 1990; El Mangal - ID 1929; La Guayabira - ID 1991; La Chacra 187 - ID 1999 y Chacra 181 - ID 1997.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

8.13.EX-2020-78073870-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS (C.U.I.T. N° 30-99910804-7), cuyo beneficiario es la firma EFEYSE S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71583326-9), en el marco de la Resolución ENACOM N° 951/2020 y del PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS, aprobado por Resolución ENACOM N° 738/2020.

Adjudicar a la firma EFEYSE S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71583326-9), la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 55.466.248.-), en concepto de Aportes para Infraestructura, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 55.466.248.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Instituciones: EEP N° 4, JI N° 903, EES N° 8, HOSPITAL Dr. MARZETTI, UNIDAD SANITARIA URIBELARREA, DESTACAMENTO POLICIAL URIBELARREA, EEP N° 8 y EES N° 3 - Extensión 3031, JI 913, EEP N° 19, EEP N° 13, EEP N° 12, JI 915 y EES N°12 - Extensión 2080, EEP N° 24 y EES N° 12, JI N° 912, comando de patrulla CAÑUELAS, EEP N° 16 y EES 5, EEP N° 21, UNIDAD SANITARIA SANTA ROSA, EEP N° 25 y EES N° 6, JI N° 910, UNIDAD SANITARIA LOS POZOS, DESTACAMENTO POLICIAL LOS POZOS, EEP N° 33, JI N° 908, COMISARIA POLICIAL CAÑUELAS, COMISARIA DE LA MUJER CAÑUELAS, POLICIA GAD CAÑUELAS, EEP N° 34 y EES N° 4, JI N° 914, EEP N° 18 y JIRIMN N° 4, todas ellas de la localidad de CAÑUELAS, provincia de BUENOS AIRES).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

8.14.EX-2021-17145358-APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por SOLUTION LAN S.A. (C.U.I.T. N° 30-71252489-4) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias, y del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)", aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020.

Adjudicar a SOLUTION LAN S.A. (C.U.I.T. N° 30-71252489-4) la suma de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 91.833.120) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 91.833.120) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares El Porvenir – ID 1363; El Porvenir II – ID 136; Gauchito Gil – ID 1101; Veinticuatro de Marzo – ID 1481; Susana – ID 1573; El Pasillo – ID 292; El Tambo – ID 1217; José Luis Cabezas – ID 1437; Madre Teresa de Calcuta – ID 1315; Primero de Mayo – ID 4474; Justo Villegas – ID 1324; Bicentenario – ID 4459; Chivilcoy y Caballito – ID 503; Nicoll – ID 1349; Palito – ID 1357; Ampliación Barrio Cruz del Sur – ID 746; Barrio Sarmiento – ID 555; Cruz del Sur – ID 755; La Tregua – ID 710; Recoleta - ID 645; San Mariano – ID 725; todos de la provincia de BUENOS AIRES).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

8.15.EX-2020-84470439-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMBALSE LIMITADA (C.U.I.T N° 30-54573026-6), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMBALSE LIMITADA (C.U.I.T N° 30-54573026-6), la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$17.716.431.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$17.716.431.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de EMBALSE, departamento de CALAMUCHITA, provincia de CÓRDOBA)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

8.16.EX-2020-70893040-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE VILLA RUMIPAL (C.U.I.T N° 30-54571761-8), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE VILLA RUMIPAL (C.U.I.T N° 30-54571761-8), la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$16.200.945.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$16.200.945.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de VILLA RUMIPAL, departamento de CALAMUCHITA, provincia de CÓRDOBA.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

8.17.EX-2019-108226446-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la firma INTERSAT S.A. (C.U.I.T. N° 30-70879476-3), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la firma INTERSAT S.A. (C.U.I.T. N° 30-70879476-3), la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE (\$19.385.509.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar suma de hasta PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE (\$19.385.509.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidades de CALINGASTA, BARREAL VILLA PITUIL y TAMBERIAS del departamento de CALINGASTA, de la provincia de SAN JUAN.)

9. FOMECA

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

9.1. EX-2021-14745968-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2021-95030436-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA PRODUCCIÓN SPOT – SUBLINEA RADIOFONICA y SUBLINEA AUDIOVISUAL.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo, IF-2021-83167364-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA PRODUCCIÓN SPOT – SUBLINEA RADIOFONICA y SUBLINEA AUDIOVISUAL -.

Aprobar el modelo de convenio que como Anexo IF-2021-95030512-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, a suscribir con los beneficiarios de los proyectos aprobados precedentemente, el cual deberá ser suscripto vía plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

9.2. EX-2020-33225673-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2021-84603594-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, , para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA CONTENIDOS – SUBLINEA INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS para todos los formatos.

Rechazar in limine los proyectos mencionados en el Anexo IF-2021-85303957-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA CONTENIDOS – SUBLINEA INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS

Desestimar los proyectos mencionados en el Anexo IF-2021-84604275-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA CONTENIDOS – SUBLINEA INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo, IF-2021-84604487-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA CONTENIDOS – SUBLINEA INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS.

Aprobar el modelo de convenio que como Anexo IF-2021-95427664-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS, a suscribir con los beneficiarios de los proyectos aprobados precedentemente, el cual deberá ser suscripto vía plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

9.3. EX-2021-78130993-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el Reglamento Particular para la convocatoria a Concurso Abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA GESTIÓN DE MEDIOS -LINEA M/ 2021-, que tiene por objeto el apoyo y fomento a la gestión de medios radiofónicos y audiovisuales, proveyendo recursos para ser implementados en procesos de gestión administrativa, contable, legal, comercial, institucional, comunicacional y semejantes, a fin de mejorar su funcionamiento, implementándose a través de DOS (2) sublíneas, como Anexo registrado por el GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2021-94720294-APN-DNFYD#ENACOM.

Convocar a Concurso Abierto, en todo el territorio nacional para la presentación de proyectos, correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA GESTIÓN DE MEDIOS –LINEA M/ 2021 -, conforme el cronograma establecido en el Artículo 16 del Reglamento Particular, aprobado como Anexo registrado por el GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2021-94720294-APN-DNFYD#ENACOM a los siguientes destinatarios, según SUBLÍNEA:

SUBLÍNEA RADIO

2.1.- Personas jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro titulares de servicios de radiodifusión sonora contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) si se tratara de cooperativas y mutuales que, a la fecha de su presentación, cuenten con licencia, permiso, reconocimiento vigente en los términos de la Resolución N° 753–COMFER/06, empadronados en los términos de la Resolución N° 1.102-AFSCA/15, o que se encuentren situados en áreas y zonas de fronteras;

2.2.- Pueblos Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes y que sean titulares de autorización correspondiente a servicios de radiodifusión sonora contemplados en la Ley N° 26.522.

SUBLÍNEA TELEVISIÓN Modalidad Licenciatario Operador y Modalidad Licenciatario y Autorizado

2.3.- Personas jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro titulares de servicios de radiodifusión televisiva contempladas en la Ley N° 26.522 con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) si se tratara de cooperativas y mutuales que, a la fecha de su presentación, cuenten con autorización vigente otorgada en los términos de la Resolución N° 3-AFSCA/09, modificatorias y/o concordantes, o licencia del servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T vigente según Resolución N° 39-AFSCA/15, bajo la modalidad de Licenciatario y autorizado y Licenciatario operador, con responsabilidad por la multiplexación y transmisión de un canal radioeléctrico, tanto para la propia señal como para la incorporación de señales correspondientes a servicios licenciatarios o autorizados.

2.4.- Pueblos Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes y que sean titulares de autorización correspondiente a servicios de televisión abierta contemplados en la Ley N°26.522.

El gasto que demande el cumplimiento del Concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA GESTIÓN DE MEDIOS -LINEA M/ 2021-, será financiada con los recursos contemplados en el Artículo 97, inciso f) de la Ley N° 26.522 y no excederá la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo.

9.4. EX-2020-53324749-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2021-87767499-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el Concurso Abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA CONTENIDOS – SUBLINEA SOBERANIA ALIMENTARIA para todos los formatos.

Desestimar los proyectos mencionados en el Anexo IF-2021-87822697-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el Concurso Abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA CONTENIDOS –SUBLINEA SOBERANIA ALIMENTARIA.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2021-87767289-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, para el Concurso Abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA CONTENIDOS –SUBLINEA SOBERANIA ALIMENTARIA.

Aprobar el Modelo de Convenio como Anexo IF-2021-95412297-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS, a suscribir con los beneficiarios de los proyectos aprobados precedentemente, el cual deberá ser suscripto vía plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo.

9.5. EX-2020-60779620-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2021-95413267-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA FORMACIÓN – SUBLINEA FORMACIÓN INTERNA.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo, IF-2021-88751934-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA FORMACIÓN – SUBLINEA FORMACIÓN INTERNA.

Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2021-95413036-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA FORMACIÓN – SUBLINEA FORMACIÓN EXTERNA.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo, IF-2021-88752051-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA FORMACIÓN – SUBLINEA FORMACIÓN EXTERNA.

Aprobar el modelo de convenio que como Anexo IF-2021-95412566-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, a suscribir con los beneficiarios de los proyectos aprobados de la presente Resolución, el cual deberá ser suscripto vía plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

Rechazar in limine los proyectos indicados en el Anexo IF-2021-88752370-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA FORMACIÓN- SUBLINEA FORMACIÓN INTERNA Y SUBLINEA FORMACIÓN EXTERNA.

10. RATIFICACIONES

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto y expresa " Me abstengo de emitir voto y me remito a lo expresado en el punto 1 del Acta 66 de diciembre de 2020 ".

10.1.EX-2021-76255274-APN-SDYME#ENACOM: Ratificar la Resolución RESOL-2021-1154-APN-ENACOM#JGM del 20 de agosto de 2021.

(RESOL-2021-1154-APN-ENACOM#JGM: Incorporase como beneficiarios de la Prestación Básica Universal y Obligatoria aprobada por Resolución N° RESOL-2020-1467-APN-ENACOM#JGM a los trabajadores y las trabajadoras inscriptos en el "Portal Empleo" aprobado por Resolución N° RESOL-2021-152-APN-MT del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Modifícase el artículo 12° de la Resolución N° RESOL-2020-1467-APN-ENACOM#JGM, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 12.- Podrán optar por adherirse a las "Prestaciones Básicas Universales y Obligatorias" (PBU) aprobadas por la presente Resolución, los siguientes usuarios y usuarias: a) Beneficiarios y beneficiarias de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación por Embarazo, como así también sus hijos-as/tenencia de entre DIECISÉIS (16) y DIECIOCHO (18) años, y miembros de su grupo familiar (padre/madre, cónyuge/conviviente). b) Beneficiarios y beneficiarias de Pensiones no Contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a DOS (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles como así también sus hijos-as/tenencia de entre DIECISÉIS (16) y DIECIOCHO (18) años. c) Usuarios inscriptos y usuarias inscriptas en el Régimen de Monotributo Social como así también sus hijos-as/tenencia de entre DIECISÉIS (16) y DIECIOCHO (18) años. d) Jubilados y jubiladas; pensionadas y pensionados; y trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a DOS (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles como así también sus hijos-as/tenencia de entre DIECISÉIS (16) y DIECIOCHO (18) años. e) Trabajadores y trabajadoras monotributistas inscriptos e inscriptas en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere DOS (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles como así también sus hijas-as/tenencia de entre DIECISÉIS (16) y DIECIOCHO (18) años. f) Usuarios y usuarias que perciban seguro de desempleo como así también sus hijos-as/tenencia de entre DIECISÉIS (16) y DIECIOCHO (18) años. g) Usuarios y usuarias incorporados e incorporadas en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares (Ley N° 26.844) como así también sus hijos-as/tenencia de entre DIECISÉIS (16) y DIECIOCHO (18) años. h) Usuarios y usuarias que perciban una beca del programa Progresar. i) Personas que se encuentren desocupadas o se desempeñen en la economía informal, como así también sus hijos-as/tenencia de entre DIECISÉIS (16) y DIECIOCHO (18) años. j) Beneficiarias y beneficiarios de programas sociales, como así también sus hijos-as/tenencia de entre DIECISÉIS (16) y DIECIOCHO (18) años. k) Trabajadores y trabajadoras que acrediten su inscripción en el "Portal Empleo" del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN. l) Clubes de Barrio y de Pueblo que se encuentren registrados conforme lo dispuesto por la Ley N° 27.098. m) Asociaciones de Bomberos Voluntarios definidas por la Ley N° 25.054 como entes de primer grado y que se encuentren registrados en los términos de dicha Ley. n) Entidades de Bien Público definidas por la Ley N° 27.218 como: asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones que no persiguen fines de lucro en forma directa o indirecta y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro con reconocimiento municipal que llevan adelante programas de promoción y protección de derechos o desarrollan actividades de ayuda social directa sin cobrar a los destinatarios por los servicios que prestan, debiendo estar inscriptas ante el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC).).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

10.2.EX-2018-37007904-APN-SDYME#ENACOM: Ratificar la Resolución RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM.

(RESOL-2021-1326-APN-ENACOM#JGM: MODIFÍCASE la fecha de presentación de ofertas a Concurso Público, aprobada por el Cronograma que como IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM forma parte de la Resolución ENACOM N° 1045/2021, para la adjudicación de licencias a personas humanas, jurídicas con fines de lucro constituidas o en formación y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas, para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia (FM), categorías E y F, para la Provincia de SALTA, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

FÍJASE como período de presentación de ofertas para la Provincia de SALTA, los días 19 de octubre de 2021 a 22 de octubre de 2021, quedando exceptuadas de la referida convocatoria: a) la localidad de SALTA y las localidades emplazadas en un radio de QUINCE (15) kilómetros desde las coordenadas geográficas LS 24°47' LO 65°25' y b) la localidad de SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS (LS 24°54' LO 65°29')).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo y expresa: "Como Directora de la segunda minoría parlamentaria expreso que no se han especificado características técnicas del proyecto, ni del proceso de compra o el abordaje sobre parámetros objetivos de selección de beneficiarios. No estando de acuerdo con la aprobación e implementación de proyectos ad-referendum del Directorio".

10.3.EX-2021-79216968-APN-SDYME#ENACOM: Ratificar la Resolución RESOL-2021-1390-APN-ENACOM#JGM del 24 de septiembre de 2021.

Rectificar el Artículo 2º de la RESOL-2021-1390-APN-ENACOM#JGM, el que quedará redactado en los siguientes términos: "ARTÍCULO 2º.- Destínase a los fines de la ejecución del Proyecto Específico aprobado en el Artículo precedente la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 71.875.000.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078".

(RESOL-2021-1390-APN-ENACOM#JGM: Apruébese el "PROYECTO DE HERRAMIENTAS INCLUSIVAS EN NUEVOS CONTEXTOS DE PRESENCIALIDAD" registrado en el GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS OFICIALES bajo IF-2021-90804015-APN-DGAJR#ENACOM que forma parte integrante de la presente Resolución, al amparo del "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19", aprobado por la RESOL-2020- 477-APN-ENACOM#JGM.

ARTÍCULO 2º.- Destínese a los fines de la ejecución del Proyecto Específico aprobado en el Artículo precedente la suma de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 71.875.000.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución del Proyecto Específico aprobado en el Artículo 1º de la presente, estará a cargo del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, conforme lo establecido en el Artículo 21 inciso c) del Reglamento General del Servicio Universal.)

11. PROYECTO DE AMPLIACIONES DE MONTO DE PROGRAMA DE FOMENTO (incluido tablets y zonas desfavorables.)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto y expresa "No es posible visualizar en el expediente el proyecto de resolución y el dictamen jurídico. En cuanto al tema en cuestión me remito a lo expresado en el punto 26 del Acta 69 y en el Punto 14 del acta 67".

EX-2021-93627719-APN-SDYME#ENACOM: Destinar la suma de hasta PESOS UN MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078, conforme los términos y procedimiento establecidos por el Reglamento General para el Servicio Universal para el cumplimiento de los compromisos resultantes de las adjudicaciones emergentes de la Convocatoria a Concurso Público a licenciatarios de Servicios TIC que cuenten con Registro del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet, para la presentación de proyectos orientados a la extensión y mejora de la infraestructura de redes para la prestación del Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en localidades con población de hasta TREINTA MIL (30.000) habitantes; todo ello de conformidad con la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias.

Destinar la suma de hasta PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 1.500.000.000) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078, conforme los términos y procedimiento establecidos por el Reglamento General para el Servicio Universal para el cumplimiento de los compromisos resultantes de las adjudicaciones emergentes de la Convocatoria para la presentación de proyectos, por parte de Empresas con Participación de los Estados Provinciales que sean Licenciatarios de Servicios TIC y cuenten con registro correspondiente al servicio a prestar; para la obtención de su financiamiento parcial, a través de aportes no reembolsables provenientes del

FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL, contemplado en el Artículo 25 de la Ley N° 27.078; todo ello de conformidad con la Resolución ENACOM N° 2.539 /2019 y sus modificatorias. Destinar la suma de hasta PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL, previsto en la Ley N° 27.078, con los alcances establecidos en el Reglamento General del Servicio Universal aprobado por la Resolución ENACOM N° 721/2020, para el cumplimiento de los compromisos resultantes del “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19”; todo ello de conformidad con la Resolución ENACOM N° 477/2020 y sus modificatorias.

Destinar la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL, previsto en la Ley N° 27.078, conforme los términos y procedimiento establecidos por el Reglamento General para el Servicio Universal para el cumplimiento de los compromisos resultantes de las adjudicaciones emergentes de la Convocatoria para la adjudicación de aportes no reembolsables, DESTINADOS AL DESPLIGUE DE RED Y PRESTACIÓN DE SERVICIO FIJO DE ACCESO A INTERNET EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES”; todo ello de conformidad con la Resolución ENACOM N° 727/2020 y sus modificatorias.

Los montos asignados precedentemente podrán afectarse una vez que se hayan agotado en su totalidad las sumas previstas originalmente en las citadas Resoluciones.

EX-2021-18855308-APN-SDYME#ENACOM: Destinar la suma de hasta PESOS UN MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078, conforme los términos y procedimiento establecidos por el Reglamento General para el Servicio Universal para el cumplimiento de los compromisos resultantes del PROGRAMA CONECTANDO CON VOS aprobado por Resolución ENACOM N° 448/2021.

Establecer que el monto asignado por el Artículo 1° de la presente podrá afectarse una vez que se hayan agotado en su totalidad las sumas previstas originalmente en el Artículo 5° de la citada Resolución ENACOM N° 448/2021.

12. PROYECTO DE MODIFICACION DE LOS PLIEGOS DE LLAMADO A CONCURSO DE FOMENTO INCREMENTO LOS MONTOS MÁXIMOS DE PROYECTO.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

EX-2021-93628349-APN-SDYME#ENACOM

Sustituir el PLIEGO DE BASES aprobado por el Artículo 1° de la Resolución ENACOM N° 363/2020 y sus complementarias, por el registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES bajo IF-2021-106313688-APN-DNFYD#ENACOM.

Sustituir el PLIEGO DE BASES aprobado por el Artículo 2° de la Resolución ENACOM N° 1.490/2020 por el registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2021-106313546-APN-DNFYD#ENACOM.

Sustituir el PLIEGO DE BASES aprobado por el Artículo 1° de la Resolución ENACOM N° 737/2020 por el registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2021-106269926-APN-DNFYD#ENACOM.

Sustituir el PLIEGO DE BASES aprobado por el Artículo 1° de la Resolución ENACOM N° 951/2020 por el registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2021-106313174-APN-DNFYD#ENACOM.

Modificar el Artículo 5.1 del PLIEGO DE BASES aprobado por la Resolución ENACOM N° 950 de fecha 4 de septiembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "5.1. El monto mínimo a financiar será de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) y el máximo de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000) por BARRIO POPULAR comprendido en un PROYECTO. Para aquellos

PROYECTOS que involucren a más de un BARRIO POPULAR, el monto máximo será de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000)".

13. PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN EN MEDIOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo y expresa

"El ENACOM como autoridad de aplicación de la Ley 26.522 y la Ley 27.078 tiene a su cargo la implementación de la normativa y el control de su cumplimiento. Todo ello lo debe desarrollar garantizando el más amplio ejercicio del derecho a la libertad de expresión mediante acciones que posibiliten la mayor accesibilidad de la población a los medios de comunicación y a las nuevas tecnologías y, de ese modo, favorecer la libre circulación de ideas y opiniones.

En cuanto a los medios de comunicación audiovisual respecta el artículo 3º de la Ley 26.522 propone lineamientos y objetivos generales respecto del rol que deben cumplir, los mismos se basan en una exigencia de bien común y apego a las normas, colocando como norte el acceso a la información por parte de la población.

Ahora bien, no deben confundirse los objetivos de la norma y las atribuciones legales de este ENACOM, cuyos principales sujetos son los licenciarios de medios de comunicación audiovisual y de las Tics, con el rol que deberían mantener los usuarios, es decir la población, frente a estos.

Toda la base regulatoria de los medios de comunicación tiene como objetivo el acceso a las comunicaciones, a la información y a la vigencia de la libertad de expresión y ello se garantiza por la plena vigencia de las normas y el control efectuado por este organismo.

El Anexo I del expediente en consideración refiere a un programa de "Alfabetización en Medios y Tecnologías de la Información y la comunicación" con objetivos de concientizar a las personas sobre el uso de los medios y sus consecuencias, sobre el uso seguro, reflexivo y crítico y utilización responsable de los mismos, la adquisición de habilidades tecnológicas, etc. Todo ello sin detallar a qué refiere cada uno de los objetivos planteados, por ejemplo qué es uso seguro, reflexivo o crítico.

Claro está que todas las políticas públicas deben velar por el bien común y contribuir al ejercicio y goce de los derechos y este ENACOM lo lleva a cabo cuando da cumplimiento a cada una de las normas que lo rigen, dentro de las cuales no se encuentra facultado a ejercer tareas de concientización a los usuarios y consumidores de los medios de comunicación, menos colocando a las personas como analfabetos a quienes se los debe concientizar para utilizar correctamente los medios de comunicación que el propio ENACOM regula y controla.

Por otra parte, existen otros organismos estatales encargados de brindar a las personas diversas herramientas y recursos educativos e incluso la propia Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual dispone y facilita actividades de fomento que pueden llevar adelante los medios de comunicación a través de programas especiales por ellos propuestos y desarrollados en el ejercicio de su libertad de expresión.

En por ello que mi voto es negativo".

EX-2021-84789932-APN-SDYME#ENACOM: Crear en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS AUDIOVISUALES y de la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES el "PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN EN MEDIOS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN."

Aprobar los objetivos del "PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN EN MEDIOS y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN", el que como Anexo I, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2021-85870889-APN-DNSA#ENACOM.

Establecer que la implementación del "PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN EN MEDIOS y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN", estará a cargo de DOS (2) Coordinadores/as.

Designar como Coordinadoras del "PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN EN MEDIOS y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN" a la Mg. Mariela Inés BALADRÓN (D.N.I. N° 28.305.686) y a la Dra. María Nelly HERGENRETH (D.N.I. N° 27.572.572).

14. PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo y expresa

"El ENACOM como autoridad de aplicación de la Ley 26.522 y la Ley 27.078 tiene a su cargo la implementación de la normativa y el control de su cumplimiento. Todo ello lo debe desarrollar garantizando el más amplio ejercicio del derecho a la libertad de expresión mediante acciones que posibiliten la mayor accesibilidad de la población a los medios de comunicación y a las nuevas tecnologías y, de ese modo, favorecer la libre circulación de ideas y opiniones.

En cuanto a los medios de comunicación audiovisual respecta el artículo 3º de la Ley 26.522 propone lineamientos y objetivos generales respecto del rol que deben cumplir, los mismos se basan en una exigencia de bien común y apego a las normas, colocando como norte el acceso a la información por parte de la población.

Ahora bien, no deben confundirse los objetivos de la norma y las atribuciones legales de este ENACOM, cuyos principales sujetos son los licenciatarios de medios de comunicación audiovisual y de las Tics, con el rol que deberían mantener los usuarios, es decir la población, frente a estos.

Toda la base regulatoria de los medios de comunicación tiene como objetivo el acceso a las comunicaciones, a la información y a la vigencia de la libertad de expresión y ello se garantiza por la plena vigencia de las normas y el control efectuado por este organismo.

Claro está que todas las políticas públicas deben velar por el bien común y contribuir al ejercicio y goce de los derechos y este ENACOM lo lleva a cabo cuando da cumplimiento a cada una de las normas que lo rigen, dentro de las cuales no se encuentra facultado a ejercer tareas de concientización a los usuarios y consumidores de los medios de comunicación, menos colocando a las personas como analfabetos a quienes se los debe concientizar para utilizar correctamente los medios de comunicación que el propio ENACOM regula y controla.

Por otra parte, existen otros organismos estatales encargados de brindar a las personas diversas herramientas y recursos educativos e incluso la propia Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual dispone y facilita actividades de fomento que pueden llevar adelante los medios de comunicación a través de programas especiales por ellos propuestos y desarrollados en el ejercicio de su libertad de expresión.

En por ello que mi voto es negativo".

EX-2021-93708756-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el "PROGRAMA DE ALFABETIZACION DIGITAL", registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2021-106786563-APN-DNFYD#ENACOM.

15. PROGRAMA CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2021-54966371-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el PROGRAMA CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2021-90559905-APN-DNFYD#ENACOM.

Destinar a los fines de la ejecución del Programa aprobado precedentemente hasta la suma de PESOS MIL MILLONES (\$1.000.000.000.-), provenientes del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, previsto en la Ley N° 27.078.

Aprobar el Modelo de CONVENIO ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES - UNIVERSIDAD NACIONAL PROGRAMA CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL - MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2021-90535930-APN-DNFYD#ENACOM.

16. PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA INSTALACIÓN DE REDES .

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo.

EX-2021-85813800-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA INSTALACIÓN DE REDES el que ha sido registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2021-93707426-APN-DNFYD#ENACOM.

17.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto y expresa

"Como Directora por la segunda minoría parlamentaria, tal como lo he manifestado en las anteriores actas, como es de conocimiento de los miembros de este Directorio, que los bloques parlamentarios que represento ante este organismo, se han opuesto al DNU 690/2020. En atención al tema en debate me remito a lo expresado respecto de la Resolución RESOL-2020-1491-APN-ENACOM#JGM en el punto 3 del Acta 66."

EX-2021-42201623-APN-SDYME#ENACOM: Aplicar a la firma TELECOM SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de la licencia única argentina digital, con registro de radiodifusión por suscripción de recepción fija una MULTA (Arts. 22 del Anexo de RESOL-2021-221-APN-ENACOM#JGM y 70 de la Ley N° 27.078), equivalente en pesos a DOS MIL QUINIENTAS (2.500) veces el valor mensual de la Prestación Básica Universal Obligatoria (PBU-SBT) para el Servicio Básico Telefónico por no haber incorporado en la grilla de programación la señal del servicio de comunicación audiovisual de televisión abierta digital NET TV juntamente con los servicios de televisión abierta, en infracción al Artículo 4° del Anexo I y al Artículo 2°, ambos la RESOL-2020-1491-APN-ENACOM#JGM.

La sancionada deberá hacer efectivo el pago del monto de la multa aplicada precedentemente, dentro del plazo establecido en el Artículo 10 de la RESOL-2021-221-APN-ENACOM#JGM.

Establecer que la sancionada podrá optar por el beneficio previsto en el Artículo 11 de la RESOL-2021-221-APN-ENACOM#JGM siempre que cumpla con los términos y condiciones en él previstos.

18. PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI expresa

"Tal como he solicitado en reiteradas oportunidades, resulta imperante incorporar en este tipo de programa la realización de auditorías externas tanto técnicas como financieras"

EX-2021-92324464-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el PROGRAMA 'CLUBES EN RED' DESTINADO A LA CONECTIVIDAD PARA CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO I identificado como IF-2021-98310840-APN-DNFYD#ENACOM.

Destinar a los fines de la ejecución del Programa aprobado en el Artículo 1° hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078, con los alcances establecidos en el Reglamento General del Servicio Universal aprobado por la Resolución ENACOM N° 721/2020 y sus modificatorias, para la adjudicación de los proyectos en el marco de lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento del Servicio Universal.

Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE APORTES NO REEMBOLSABLES, DESTINADOS A LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD – ACCESO A INTERNET- PARA CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO” en el marco del PROGRAMA 'CLUBES EN RED' DESTINADO A LA CONECTIVIDAD PARA CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO, que como ANEXO II identificado como IF-2021-98331243-APN-DNFYD#ENACOM, del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Aprobar como ANEXO III el MODELO DE CONVENIO a celebrar entre el ENACOM y quien resulte BENEFICIARIO, identificado como IF-2021-98335961-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, el señor Presidente da por concluida la Reunión de Directorio N° 73 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.